



université
PARIS-SACLAY



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Al firmar el presente Convenio, los signatarios reconocen haber tomado debido conocimiento de su contenido y comprometerse a cumplir con sus disposiciones.

ANEXO I - Calendario provisional de las estancias de la doctoranda

La doctoranda llevará a cabo el proyecto de investigación en cada una de las unidades de investigación de acogida, según el siguiente calendario:

-1^{er} año (2015/2016): Universidad de Evry Val d'Essonne, mes de diciembre 2015 y una parte del mes de mayo 2016 en España para la realización de entrevistas, videos.

-2^{do} año (2016/2017): Universidad d'Evry Val d'Essonne de septiembre 2016 hasta enero 2017 y en la Universidad de Córdoba de febrero a julio 2017.

-3^{er} año (2017/2018): Universidad d'Evry Val d'Essonne de septiembre 2017 hasta enero 2018, la Universidad de Córdoba de febrero a julio 2018.

-En caso de ampliación relativa al plazo de la tesis

-4to año (2018/2019): de septiembre 2018 a junio 2019: Universidad de Córdoba.

ANEXO II - Programa de formaciones complementarias

Principios

La doctoranda seguirá un programa de formaciones complementarias definido de forma conjunta por la escuela doctoral ED n°578 "Ciencias del Hombre y de la Sociedad" (SHS) de la Universidad Paris-Saclay y por el establecimiento de ciencias humanas (Instituto de sociología) de la Universidad de Córdoba.

La contribución de cada Parte al programa de formación de la doctoranda se definirá proporcionalmente a la duración de la estancia de la doctoranda en la unidad de investigación de cada Parte, sobre la base del programa de formación doctoral del conjunto de doctorandos de cada Parte.

Las formaciones impartidas por una de las Partes a la doctoranda serán reconocidas por la otra Parte, siempre que cumplan los objetivos de la formación doctoral.

Las exigencias de cada Parte relativas al programa de formación de la doctoranda no se añadirán unas a otras, sino que se complementarán teniendo en cuenta la duración de la estancia de la doctoranda en la unidad de investigación de cada Parte.



université
PARIS-SACLAY



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Programa de Formación

Además de su formación por investigación, la doctoranda seguirá un programa personalizado de formación constituido por módulos de formación doctoral colectiva destinados a desarrollar sus competencias científicas y técnicas, sus competencias interdisciplinarias y a facilitar su inserción profesional y su apertura a la internacional.

En Francia:

- Seminarios de los doctorandos y de los profesores del Centro Pierre Naville dos viernes cada mes (140 horas por año), coloquios internacionales en la Universidad de Evry Val d'Essonne.
- Formaciones multidisciplinares vía la red ADUM.

En España:

- Coloquios, seminarios y debates en la Universidad de Córdoba.
- Participación a talleres y formaciones en ciencias sociales y técnicas audiovisuales.
- Trabajo de terreno en sociología visual.

ANEXO III – Publicaciones y confidencialidad

La unidad de investigación de acogida de la doctoranda es la Universidad Paris-Saclay, el Centro Pierre Naville, es una unidad propia de investigación de la Universidad Evry Val d'Essonne.

Institución: en el presente Anexo III, el término “Institución”, designa a la Universidad de Evry Val d'Essonne o a la Universidad de Córdoba.

El término “**Instituciones**” designa a la Universidad de Evry Val d'Essonne y a la Universidad de Córdoba.

Artículo 1: Definiciones

1.1 Conocimientos propios: Toda información y conocimientos técnicos y/o científicos, en particular el saber hacer, los secretos de fabricación, los secretos comerciales, los datos, programas informáticos (en su versión de código fuente y código objeto), los expedientes, planes, esquemas, dibujos, fórmulas y/o cualquier otro tipo de información, cualquiera sea su forma, patentables o no,



université
PARIS-SACLAY



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

y/o patentados o no, que pertenezcan a una Parte o estén en su posesión antes del comienzo de la tesis de la doctoranda.

1.2 Conocimientos nuevos: Todos los conocimientos, incluidos el saber hacer, los secretos de fabricación, programas informáticos y cualquier otro tipo de información, cualquiera sea su forma, desarrollados por una Parte y/o por la doctoranda durante el trabajo de tesis.

1.3 Información confidencial: Toda información y/o datos, cualesquiera sean su forma y naturaleza, incluyendo todos los documentos escritos o impresos, muestras, modelos y/o conocimientos, patentables o no, divulgados por una Parte a la otra Parte y a la doctoranda en virtud del Convenio, y siempre que la Parte que transmite la información haya mencionado de forma clara e inequívoca su carácter confidencial o, en el caso de su transmisión oral, que la Parte que divulga la información haya dado a conocer verbalmente su carácter confidencial en el momento de comunicarla y lo haya confirmado por escrito en un plazo de treinta (30) días.

Artículo 2: Publicación y confidencialidad

2.1 Todo intercambio de información entre las Partes, cualquiera sea su forma, cuyo contexto sea el trabajo de la tesis, será considerado confidencial. Por consiguiente, cada Parte deberá hacer todo lo posible por garantizar la confidencialidad de tal información.

2.2 La doctoranda se compromete a no divulgar información confidencial, de la forma que sea, sin haber obtenido previamente la correspondiente autorización escrita de los codirectores de tesis, tanto a lo largo de la elaboración de la tesis como durante los cinco (5) años posteriores a su defensa.

2.3 Todo proyecto de publicación o de comunicación de información por una de las Partes referido en todo o en parte a los resultados obtenidos por la doctoranda en colaboración con la otra Parte, deberá contar con el previo acuerdo escrito de la otra Parte tanto durante el Convenio como en los cinco (5) años posteriores a su terminación, que se deberá conceder en un plazo máximo de un (1) mes a partir de la fecha de recepción de la solicitud de la Parte y que podrá consistir en:

- Autorizar el proyecto,
- O diferir la publicación o comunicación si existen causas reales y serias que así lo exijan,
- O modificar el contenido del proyecto, sin que ello altere el valor científico de la publicación.

2.4 Todo proyecto de publicación o comunicación de información por una de las Partes referido a los resultados obtenidos únicamente por dicha Parte, sin la participación de la otra Parte, deberá ser



université
PARIS-SACLAY



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

comunicado por correo a la otra Parte, sin que sea necesario contar con su autorización para llevarlo a cabo.

2.5 Una de las dos Partes, siempre que esté autorizada a hacerlo, transmitirá a la otra Parte y/o a la doctoranda la información confidencial que la Parte autora de la divulgación juzgue necesaria para lograr los objetivos del trabajo de tesis.

2.6 La Parte receptora de la información no tendrá ninguna obligación ni estará sujeta a ninguna restricción con respecto a la información confidencial sobre la que pueda probar:

- Que era de dominio público antes de su divulgación o después de la misma, en este último caso, siempre que no se le pueda imputar ninguna falta;
- Que la Parte ya conocía tal información, conocimiento previo que puede probarse mediante los documentos apropiados en sus expedientes;
- Que había recibido la información lícitamente de un tercero autorizado a divulgarla, sin restricciones y sin que ello constituya una violación a las presentes disposiciones;
- Que la utilización o divulgación de la información fue autorizada por escrito por la Parte de la que emana.